



R.A. 085-2023-MPSR-J/A
10/04/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 10 de abril de 2023

VISTO:

El INFORME N° 0149-2023-MPSR-J/SGPF/OMC, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas; INFORME N° 056-2023-MPSR-J/GPP/OGG, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; DICTAMEN LEGAL N° 065-2023/MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público (...)*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” los Modelos, las Fichas y los Lineamientos (...);

Que, a través del INFORME N° 0149-2023-MPSR-J/SGPF/OMC de fecha 05 de abril de 2023, la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, solicita formalizar mediante acto resolutivo las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, remitiendo para ello las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003 (Créditos Presupuestales y Anulaciones), correspondientes al mes de marzo del 2023, por el monto total de S/. 16,767,611.00 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES), la misma que es ratificada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N° 056-2023-MPSR-J/GPP/OGG;

Que, mediante DICTAMEN LEGAL N° 065-2023/MPSR-J/GAJ de fecha 10 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina se declare procedente formalizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, correspondientes al mes de marzo del 2023;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso c del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TIPO 003 (Créditos Presupuestales y Anulaciones) correspondientes al mes de marzo del 2023, en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta en el INFORME N° 0149-2023-MPSR-J/SGPF/OMC, que forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las “Notas para la Modificación Presupuestaria” Tipo 003 Créditos y Anulaciones, registradas durante el mes de MARZO 2023, según el detalle siguiente:

RUBROS	EN SOLES
07 Fondo de Compensación Municipal	S/. 8,943,699.00
08 Impuestos Municipales	S/. 2,878,525.00
09 Recursos Directamente Recaudados	S/. 1,171,891.00



R.A. 085-2023-MPSR-J/A
10/04/2023

18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/.	3,773,496.00
TOTAL	S/.	16,767,611.00

ARTÍCULO TERCERO. – **APROBAR** las Notas de Modificación Presupuestaria, correspondiente el mes de marzo 2023, presentada por la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas en el INFORME N° 0149-2023-MPSR-J/SGPF/OMC.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas REMITIR copia de la presente resolución y las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” a los organismos señalados en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
 JULIACA

[Firma]

Abog. Willian W. Vargas Lipa
 GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
 JULIACA

[Firma]

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
 ALCALDE

C.c.
 - A
 - GM
 - GPP
 - SGPF
 Reg. 550
 Archivo GSG-MPSR-J

